



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00055

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO 1252.-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2001 junio 22

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

VISTO

El Expediente Nro. 5234-01 presentado por don Ricardo Efraín Alemán Linares sobre Rectificación de Autoavalúo y Convenio de Fraccionamiento.

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Nro. de Expediente 5234-01 presentado por don Ricardo Efraín Alemán Linares propietario del inmueble ubicado en La Urbanización Casa Blanca B-11 sobre Rectificación de Autoavalúo y Convenio de Fraccionamiento.

Que el recurrente manifiesta que el terreno donde se encuentra ubicado su inmueble tiene un área de 200 m² y no como erróneamente aparece en las declaraciones juradas de Impuesto Predial de 250 m², ofreciendo como prueba los siguientes instrumentos: Título de Propiedad y Declaración Jurada de Autoavalúo.

Que el artículo 61 del TUO del Código Tributario (D.S. 135-99-EF) señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario esta sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada.

Que la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de Catastro Urbano emite el Informe Técnico Nro. 90-2001-CU/MDJLBYR hace de nuestro conocimiento que se ha revisado la Base Gráfica de Catastro en donde se tiene registrado el lote Nro. 11 de la manzana B de la Urbanización Casa Blanca, con un área de 200 m² y con un área de construcción de 135.04 m² en el Primer Piso y 135.04 m² en el Segundo Piso, adjuntando copia de la ficha catastral y copia de la ficha registral.

Que del File de Contribuyente que se tiene a la vista y de la verificación efectuada en el sistema mecanizado, obran las declaraciones juradas de Impuesto Predial efectuadas por el recurrente, en el que aparece como área de construcción declarados 100 m² en el primer piso y 100 m² en el segundo piso

En mérito a las atribuciones y facultades conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con los vistos Buenos de la Oficina de

SE RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente la Rectificación de las Declaraciones Juradas de Impuesto Predial (Autoavalúo) solicitado por Ricardo Efraín Alemán Linares, en cuanto al área real de su terreno habiéndose consignado erróneamente 250 m² siendo lo correcto 200 m² del inmueble de su propiedad sito en urbanización Casa Blanca Manzana B Lote 11.

SEGUNDO: Habiéndose constatado la inexactitud de la información proporcionado por don Ricardo Efraín Alemán Linares en cuanto a la verdadera área construida, procédase a la modificación correspondiente, tanto en el File de Contribuyente, como en el sistema mecanizado.

000555



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00054

TERCERO: Modifíquese el Convenio de Fraccionamiento del Impuesto Predial celebrado el 24.05.2001, periodo 1996-2000, con respecto a las cláusulas primera, segunda y cuarta, conforme se detalla a continuación:

Deuda Total + Formularios S/. 2,314.65
Intereses por Fraccionamiento S/. 406.11
Total de Deuda S/. 2,720.76

Se dio una inicial de S/. 20.00

Nro. de Cuotas	Monto	Vencimiento
1	S/. 151.15	28.06.2001
2	S/. 151.15	23.07.2001
3	S/. 151.15	22.08.2001
4	S/. 151.15	21.09.2001
5	S/. 151.15	21.10.2001
6	S/. 151.15	20.11.2001
7	S/. 151.15	20.12.2001
8	S/. 151.15	19.01.2002
9	S/. 151.15	18.02.2002
10	S/. 151.15	20.03.2002
11	S/. 151.15	19.04.2002
12	S/. 151.15	19.05.2002
13	S/. 151.15	18.06.2002
14	S/. 151.15	18.07.2002
15	S/. 151.15	17.08.2002
16	S/. 151.15	16.09.2002
17	S/. 151.15	16.10.2002
18	S/. 151.15	15.11.2002

CUARTO: Déjese subsistente las demás cláusulas del Convenio de fraccionamiento de fecha 24.05.2001 celebrado entre la Municipalidad y el Contribuyente.

QUINTO: Notifíquese a don Ricardo Efraín Alemán Linares en su domicilio fiscal sito en Urbanización Casa Blanca Manzana B Lote 11.

SEXTO: Encárguese a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

AR.PYCA
M. Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
Rentas
UCRYF
Intendencia



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Alfredo Zegorra
Dr. Alfredo Zegorra Tejada
ALCALDE (e)

000550